CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE INTEGRACION COMUNITARIA
Sigla: ASOINCO
Nit: 830505154 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0023991
Fecha de Inscripción: 27 de octubre de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 57 No 59 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asoinco.ong@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3208371268
Teléfono comercial 2: 3208371268
Teléfono comercial 3: 3504335501

Dirección para notificación judicial: Calle 57 No 59 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asoinco.ong@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3208371268
Teléfono para notificación 2: 3208371268
Teléfono para notificación 3: 3504335501

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 29 de junio de 2004 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2004, con el No. 00078493 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE INTEGRACION COMUNITARIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La ASOCIACION DE INTEGRACION COMUNITARIA tendrá por objeto social principal: Fomentar la organización, participación y trabajo colaborativo de los asociados, promoviendo iniciativas sociales, culturales, educativas, económicas y comunitarias que contribuyan al desarrollo integral, la inclusión, la equidad y el fortalecimiento del tejido social, generando oportunidades y defendiendo los derechos de sus miembros y de la comunidad en general. La entidad desarrollará las actividades meritorias enmarcadas en el artículo 359 del estatuto tributario, dichas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo enmarcan los estatutos de la organización, los términos previstos de los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario. ASOINCO al constituirse como una entidad sin ánimo de lucro, establece que, los aportes que realizan los fundadores no son reembolsables, no generan derecho de retorno por el aportante ni sus excedentes son distribuidos, bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. En consecuencia, serán Objetivos Específicos de la ASOCIACION DE INTEGRACION COMUNITARIA ASOINCO entre otros: 1. Celebrar contratos y operaciones con compañías de seguros, reaseguros y del sector financiero relacionadas con la protección de bienes, actividades y personal al servicio de la Asociación. 2. Fortalecer capacidades organizativas, administrativas y financieras de asociaciones, cooperativas, fundaciones y empresas comunitarias mediante asistencia técnica y acompañamiento. 3. Implementar brigadas médicas y odontológicas en comunidades vulnerables, enfocadas en la atención primaria y la prevención. 4. Constituir apoderados judiciales para la intervención en nombre y representación de la sociedad ante personas naturales o jurídicas y en general, efectuar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo normal de las actividades que integren el objeto social y cuya finalidad sea ejercer los derechos y obligaciones legales derivados de la existencia o actividad de la compañía. 5. Apoyar la generación de empleo e ingresos mediante proyectos productivos, fondos de emprendimiento, microcréditos o acceso a recursos financieros. 6. Desarrollar programas que permitan a los afiliados perfilar sus capacidades hacia oportunidades laborales en medios de comunicación como cine, televisión, radio y otros sectores. 7. Ejecutar programas y proyectos de recreación, deportes, cultura y actividades lúdicas, con estrategias de difusión para una mayor participación. 8. Promover la participación ciudadana, la organización comunitaria y el control social como mecanismos para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de la democracia. 9. Promover programas que garanticen la atención y formación en valores y habilidades lúdicas de niños y niñas en diferentes comunidades, buscando que a mediano y largo plazo estos programas sean sostenidos por la misma comunidad. 10. Crear, organizar y promocionar organizaciones solidarias sin ánimo de lucro adecuadas a cada programa a desarrollar, como asociaciones de vivienda, cooperativas, corporaciones, fundaciones, federaciones, fondos mutuales y empresas comunitarias. 11. Desarrollar estrategias de fortalecimiento empresarial a través de incubadoras, aceleradoras, centros de desarrollo empresarial o plataformas digitales. 12. Defender los derechos de los pueblos étnicos, comunidades rurales, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, mujeres, niñez y personas mayores, garantizando su inclusión

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

y representación. 13. Promover y recuperar valores éticos y espirituales, fortaleciendo principios humanísticos y el desarrollo integral del ser humano. 14. Celebrar contratos con entidades estatales, nacionales o extranjeras que promuevan el desarrollo social y comunitario. 15. Realizar actividades de desarrollo social integral, como conciertos, rifas, eventos sociales y familiares, carnavales, comparsas, verbenas, festivales, caminatas, campamentos, salidas recreativas y pedagógicas, ecoturismo, seminarios, paseos, encuentros, simposios, cursos, talleres, jornadas, convivencias, etc. 16. Gestionar ayudas, auxilios y donaciones de organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel nacional para la financiación y sostenimiento de los proyectos de la Asociación. 17. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos ambientales, educativos informales y no formales, culturales y sociales que involucren a la comunidad en acciones positivas para el ambiente y la sociedad. 18. Apoyar programas de protección y nutrición para la infancia y el adulto mayor mediante convenios interinstitucionales. 19. Fomentar procesos de innovación social y tecnológica en iniciativas productivas que generen impacto positivo en comunidades vulnerables. 20. Organizar y gestionar centros de desarrollo que permitan la atención a población vulnerable, tales como jardines, comedores comunitarios, hogares geriátricos, centros de rehabilitación, casas vecinales, talleres de aprendizaje para la creación de empresas, centros de refuerzo escolar y apoyo del plan padrino, albergues y hogares de paso. 21. Coordinar jornadas de salud con profesionales voluntarios, universidades y hospitales, dirigidas a adultos mayores, niños y familias en general. 22. Diseñar programas enfocados a la microempresa, incorporando elementos de desarrollo urbano, planeación, ética, concertación, producción, eficiencia ambiental, reconversión tecnológica y perspectivas hacia la certificación y exportación de productos alimenticios, artesanales y servicios. 23. Ofrecer consultorías y asesorías en aspectos técnicos, legales, económicos, tributarios, sociales y profesionales a comunidades, entidades y organizaciones afines al objeto social. 24. Ejecutar directamente o en asociación con terceros todos los actos y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación. 25. Contribuir al cuidado y sostenibilidad medioambiental mediante actividades, programas y proyectos ecológicos que promuevan el reciclaje, disminución de la huella de carbono, conservación de fuentes naturales, fauna y flora, y concientización sobre principios ambientalistas. 26. Desarrollar programas educativos no formales que promuevan la formación empresarial, el alfabetismo y el cuidado personal, mejorando así la calidad de vida de los beneficiarios. 27. Impulsar ferias, mercados campesinos, ruedas de negocios y plataformas de comercialización para facilitar la venta de productos y servicios de emprendedores y comunidades locales. 28. Crear, organizar y promover organizaciones solidarias sin ánimo de lucro necesarias para el desarrollo de programas sociales, como asociaciones de vivienda, cooperativas, fundaciones, corporaciones y empresas comunitarias. 29. Brindar asesoría técnica y jurídica para la constitución, legalización y funcionamiento de organizaciones comunitarias, sociales y productivas. 30. Capacitar y acompañar en proyectos de desarrollo que beneficien a las familias asociadas y a la comunidad en general. 31. Diseñar e implementar planes de capacitación en liderazgo, gestión organizacional, economía solidaria, emprendimiento, habilidades blandas, transformación digital y trabajo colaborativo. 32. Gestionar a través de convenios interinstitucionales la capacitación y desarrollo de liderazgos sociales, carreras técnicas, tecnológicas y profesionales. 33. Impulsar proyectos de reforestación y educación ambiental formal y no

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

formal, orientados al desarrollo sostenible de municipios y zonas de influencia. 34. Brindar opciones para la adquisición de vivienda de interés social mediante entidades o cajas de compensación, facilitando el acceso a créditos con bajos intereses y gestionando la adquisición de terrenos a bajos precios para la reubicación de familias vulnerables. 35. Diseñar y ejecutar proyectos ambientales, educativos y culturales que involucren activamente a la comunidad en acciones en favor del medio ambiente y la cohesión social. 36. Desarrollar programas de nutrición y salud que incluyan aspectos socioemocionales, cognitivos, desarrollo físico, artes, oficios y emprendimiento, para mejorar la calidad de vida de niños, adolescentes y adultos. 37. Impulsar acciones comunitarias de reconciliación, justicia restaurativa y construcción de paz desde los territorios. 38. Participar en la creación de redes comerciales y productivas a nivel nacional e internacional, mediante acuerdos con empresas para la producción, exportación o importación de bienes, y la participación en ferias y eventos comerciales. 39. Desarrollar políticas y programas para la resocialización de poblaciones vulnerables como desmovilizados, desplazados, mujeres cabeza de familia, personas mayores, indígenas, personas con discapacidad, entre otros, incluyendo atención humanitaria y formación socioempresarial. 40. Gestionar recursos ante organismos oficiales colombianos para ejecutar programas relacionados con el objeto social, así como crear instituciones, abrir oficinas o alianzas estratégicas que respalden dichos programas. 41. Contribuir con la sostenibilidad medioambiental mediante actividades de reciclaje, conservación de fuentes hídricas y biodiversidad, reducción de la huella de carbono y campañas de educación ambiental. 42. Realizar cursos, talleres y seminarios dirigidos a la comunidad en general y a grupos poblacionales vulnerables, empoderándolos como líderes y multiplicadores de conocimiento en diversos temas. 43. Capacitar y acompañar en proyectos de desarrollo que beneficien a las familias asociadas y a la comunidad en general. 44. Diseñar e implementar planes de capacitación en liderazgo, gestión organizacional, economía solidaria, emprendimiento, habilidades blandas, transformación digital y trabajo colaborativo. 45. Fomentar proyectos de reforestación y educación ambiental formal y no formal, orientados al desarrollo sostenible de municipios y zonas de influencia. 46. Crear o apoyar centros de formación, laboratorios de innovación, espacios de coworking o emprendimientos colectivos que potencien capacidades locales. 47. Gestionar contratos de prestación de servicios ante entidades gubernamentales y privadas que posibiliten el empleo de los asociados y la comunidad en general. 48. Promover el respeto, protección y garantía de los derechos humanos individuales y colectivos, con enfoque diferencial y territorial. 49. Desarrollar campañas de sensibilización y formación para la prevención de la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia y otras formas de exclusión. 50. Atender y formar a personas de escasos recursos, propiciando espacios de integración familiar y ambientes de cordialidad y respeto, orientados por principios y valores cristianos como la solidaridad, honestidad, transparencia, lealtad, bondad y fraternidad. 51. Apoyar iniciativas de memoria histórica, reparación simbólica y dignificación de las víctimas del conflicto armado. 52. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos ambientales, educativos informales y no formales, culturales y sociales que involucren a la comunidad en acciones positivas para el ambiente y la sociedad. 53. Exigir a las autoridades públicas y privadas, nacionales e internacionales, el respeto de los derechos fundamentales consagrados en los tratados internacionales y la Constitución Política de Colombia. 54. Promover la formación física, intelectual, empresarial

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

y en valores morales, sociales y políticos en instituciones especializadas, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y su entorno social. 55. Fomentar proyectos de reforestación y educación ambiental formal y no formal, orientados al desarrollo sostenible de municipios y zonas de influencia. 56. Realizar actividades de desarrollo social integral, como conciertos, rifas, eventos sociales y familiares, carnavales, comparsas, verbenas, festivales, caminatas, campamentos, salidas recreativas y pedagógicas, ecoturismo, seminarios, paseos, encuentros, simposios, cursos, talleres, jornadas, convivencias, etc. 57. Celebrar contratos con entidades estatales, nacionales y extranjeras que contribuyan al desarrollo social y comunitario. 58. Apoyar y desarrollar proyectos productivos y de comercialización de productos de todo tipo. 59. Dirigir programas y proyectos de integración y participación, como juegos intercolegiados, comunales interlocales o interbarriales, y vacaciones recreativas. 60. Convocar y apoyar a entidades y personas que fomenten el mejoramiento del entorno ambiental. 61. Implementar una red de solidaridad con otras entidades privadas y del Estado para llevar servicios de desarrollo a individuos en condición de vulnerabilidad. 62. Capacitar y acompañar en proyectos de desarrollo que beneficien a las familias asociadas y a la comunidad en general. 63. Establecer observatorios o sistemas comunitarios de monitoreo de derechos humanos, violencia, conflictividad y alertas tempranas. 64. Asesorar, apoyar y acompañar a personas y organizaciones en procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos productivos sostenibles, inclusivos y solidarios. 65. Impulsar proyectos de revegetalización, reforestación y campañas de educación ambiental, con énfasis en el desarrollo sostenible local y regional. 66. Implementar estrategias pedagógicas para la formación ciudadana en derechos humanos, paz, convivencia, cultura democrática y no discriminación. 67. Promover la publicación de libros, revistas y materiales educativos, así como la realización de eventos culturales, pedagógicos y ambientales, utilizando los medios de comunicación disponibles, conforme a las normas vigentes. 68. Promover cadenas de valor locales mediante alianzas entre productores, comercializadores y entidades públicas y privadas. 69. Tramitar ante empresas públicas, privadas y extranjeras el apoyo, patrocinio o subsidio de programas requeridos para el cumplimiento del objeto social de la Asociación. 70. Prestar servicios de atención y capacitación en salud, medio ambiente, tecnología, aspectos psicosociales, cultura, recreación y turismo para el fortalecimiento de los valores humanos y el desarrollo integral de la sociedad. 71. Promover la constitución de centros de investigación y atención para comunidades menos favorecidas. 72. Defender el derecho internacional humanitario y facilitar una acción pronta y eficaz de organizaciones sociales y entidades solidarias para ayudar a personas y colectivos afectados por violaciones de sus derechos. 73. Ejecutar directamente o en asociación con terceros todos los actos y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación. 74. Impulsar proyectos de reforestación y educación ambiental formal y no formal, orientados al desarrollo sostenible de municipios y zonas de influencia. 75. Acompañar procesos de defensa jurídica, denuncia, visibilización y reparación de víctimas de violaciones a derechos humanos. 76. Gestionar recursos en dinero o especie ante organismos no gubernamentales nacionales e internacionales para la ejecución de programas alineados al objeto social de la Asociación. 77. Defender el derecho internacional humanitario y facilitar una acción pronta y eficaz de organizaciones sociales y entidades solidarias para ayudar a personas y colectivos afectados por violaciones de sus derechos. 78. Celebrar contratos y operaciones con compañías de seguros y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

entidades financieras para proteger bienes, actividades y personal de la Asociación. 79. Instaurar acciones de tutela y de cumplimiento, e interponer acciones populares en defensa y representación de los derechos humanos y de los intereses colectivos de las poblaciones que lo requieran. 80. Impulsar proyectos de revegetalización, reforestación y campañas encaminadas al mejoramiento del medio ambiente, la educación y cultura ambiental, propiciando el desarrollo integral de los municipios del país. 81. Implementar brigadas médicas y odontológicas en comunidades vulnerables, enfocadas en la atención primaria y la prevención. 82. Asesorar y ejecutar proyectos de infraestructura, construcción, salud, vivienda, educación, cultura, medio ambiente, recreación, deporte y formación, para elevar la calidad de vida de la población. En consecuencia, serán Actividades de la ASOCIACION DE INTEGRACION COMUNITARIA ASOINCO entre otras: 1. Suscribir contratos con entidades nacionales o internacionales de carácter público o privado para el desarrollo de sus actividades. 2. Recibir donaciones, enajenar, arrendar, gravar o administrar en general lo que compone el patrimonio social, dentro del marco de la normatividad vigente. 3. Contratar para si préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar títulos valores, lo mismo que negociar documentos civiles o comerciales, según la necesidad para el buen desarrollo de las actividades y negocios sociales. 4. Transigir, desistir o someter a decisiones arbitrales, las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 5. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos actas, contratos, convenios nacionales internacionales y operaciones que sean necesarias y/o convenientes para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en los estatutos y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objetivo social tal como queda determinado. 6. Todas las demás actividades que redunden en beneficio de esta. Parágrafo 1: Para el cumplimiento de los objetivos y actividades de ASOINCO, ésta podrá desarrollar programas, proyectos, administrar, coadministrar, realizar asesorías, consultorías y celebrar contratos, convenios y comodatos con entidades públicas o privadas de carácter nacional o internacional. Paragarfo 2. La ASOCIACION DE INTEGRACION COMUNITARIA Sigla ASOINCO desarrollara las actividades estrictamente necesarias para el fiel cumplimiento de su objeto social y con el único propósito de contribuir integralmente y de manera alternativa con el desarrollo de las personas, familias, comunidades y grupos poblacionales con los cuales pretende hacer su intervención; la Asociación por ninguna causa ni para ningún efecto pretende suplantar, ni tampoco incorporarse a las actividades propias de los sistemas Financiero, de Bienestar Familiar (Ley 7 de 1979 y Decreto 1422 de 1996), de Educación, (Ley 115 de 1994 y Ley 1064 de 2006), de Salud, (Ley 10 de 1990 y Ley 100 de 1993), de Vivienda (Ley 99 de 1993 y Decreto 2391 de 1989), de Seguridad Social, de Servicios Públicos Comunitarios, de Transporte Público, de Intermediación Laboral, ni al Sistema Nacional Ambiental (Ley 99 de 1993 y Decreto 577 de 1995), ni realizar las actividades establecidas en la Ley 52 de 1990 y Decreto 1407 de 1991 para Comunidades Indígenas, ni del Sistema Nacional Ambiental ley 99 de 1993 y Dto 1407 de 1991, tampoco desarrollar actividades propias del Sector Cooperativo (Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y sus decretos reglamentarios). Tampoco realizar acciones propias de la ley 397 de 1997 de actividades culturales, ni de la ley 1566 de 2012 que garantiza la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas, ni la ley de adulto mayor 1850 de 2017. De igual manera no pretende desarrollar actividades propias de los Ministerios de Defensa y Seguridad Nacional, de Protección y Seguridad Social y del Interior y de Justicia. En los casos que sea necesario desarrollar actividades que se encuentran reguladas bajo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

legislaciones especiales y que sean propias de los sistemas descritos anteriormente, la Asociación establecerá convenios, alianzas estratégicas o se asociara con entidades legalmente establecidas y reconocidas para desarrollar actividades propias de cada uno de los sistemas referenciados.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente es el Representante Legal de ASOINCO. El Vicepresidente suplirá al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia temporal, impedimento o vacancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: son funciones del presidente: 1. Llevar la representación legal. 2. Convocar y presidir sesiones de la asamblea general, y de la junta directiva. 3. Rendir en cada reunión a nombre de la junta directiva, el informe de sus labores. 4. Firmar los cheques junto con el tesorero de los pagos autorizados legalmente por la junta directiva y/o los volantes de cuentas de ahorros que para efecto se abrirá en una corporación de ahorro. 5. Nombrar coordinadores de los comedores y demás programas y servicios. 6. Nombrar miembros de los comités de trabajo. 7. Las demás que le fije la asamblea general. El presidente de la junta directiva de la asociación podrá celebrar contratos hasta por la suma de veinticinco mil 25.000 salarios mínimos legales vigentes, para el desarrollo de los fines de la asociación, previa autorización de la junta directiva, para contratos mayores de la cifra estipulada deberá contar con la aprobación de la asamblea general de los asociados. Son funciones del vicepresidente : 1. Asumir las funciones del presidente en ausencia temporal o definitiva del titular. 2. Cooperar con los demás miembros de la junta directiva para la buena marcha de la asociación. 3. Convocar y presidir los comités de trabajo. 4. Las demás que le fije la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 4 de mayo de 2018, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2018 con el No. 00305527 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Pedro Luis Ruiz Aguirre	C.C. No. 80263835

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Alberto Hurtado Cifuentes	C.C. No. 11790301

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2025, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2026 con el No. 00400173 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Pedro Luis Ruiz Aguirre	C.C. No. 80263835
Miembro Junta Directiva	Anyi Mildred Rivera Vargas	C.C. No. 1024518048
Miembro Junta Directiva	Franklin Ochoa Castillo	C.C. No. 79736936
Miembro Junta Directiva	Nelcy Diaz Oviedo	C.C. No. 51673041

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 12 de septiembre de 2010 de la Asamblea de Asociados	00179397 del 16 de septiembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 02 del 4 de mayo de 2018 de la Asamblea de Asociados	00305528 del 30 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2025 de la Asamblea de Fundadores	00400172 del 23 de enero de 2026 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Actividad principal Código CIIU: 8899
Actividad secundaria Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 5611

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.593.905.763
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado